Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y GRANOS DE AUTOCONSUMO – I.D. 384.481.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapuá, según **A.I. N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N° 5.231/2020 de fecha 02 de octubre del corriente, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **SEÑOR ELPIDIO VALERIANO CÁCERES CORONOEL** con Cedula de Identidad Nº 759.843, propietario de la **EMPRESA AGROIMPERIO,** domiciliada sobre la calle Santiago Leguizamón c/ Andrés Barbero, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y GRANOS DE AUTOCONSUMO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a la provisión de los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2019 PARA LA ADQUISICION DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y GRANOS DE AUTOCONSUMO – ID N° 384.481**, adjudicado por Resolución Nº 5.241/2020 de fecha 06 de octubre dictada por el Ejecutivo Municipal.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – INTENDENCIA

groimperio
Elpidio Cáceres Coronel

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D N° 384.481, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	2	2	1	0	390	30	11	7	42.270.000

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2019 PARA LA ADQUISICION DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y GRANOS DE AUTOCONSUMO – ID N° 384.481**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5.241/2020 de fecha 06 de octubre dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1 – SEMILLAS DE HORTALIZAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL
Semilla de Pepino	Unidad	SOBRE	20	TAKII	JAPON	270.000	5.400.000
Semillas de sandia	Unidad	LATA	10	TOPSEED	BRASIL	180.000	1.800.000
Semilla de lechuga híbrida Isabelita	Unidad	SOBRE	2	SAKATA	BRASIL	300.000	600.000
Semilla de lechuga crespa	Unidad	LATA	13	FELTRIN	BRASIL	120.000	1.560.000
Semilla de Perejil	Unidad	LATA	14	CAPS	ARGENTINA	40.000	560.000
Semilla de Acelga	Unidad	LATA	13	CAPS	ARGENTINA	30.000	390.000
Semilla de repollo	Unidad	LATA	14	CAPS	ARGENTINA	90.000	1.260.000
Semilla de cebolla en hoja	Unidad	LATA	10	FELTRIN	BRASIL	150.000	1.500.000
Semilla de melón gaucho	Unidad	LATA	10	TOPSEED	BRASIL	160.000	1.600.000
Semilla de Tomate Híbrido	Unidad	SOBRE	8	TAKII	JAPON	250.000	2.000.000
Semilla de Pimiento Híbrido Natalie	Unidad	SOBRE	10	FELTRIN	BRASIL	760.000	7.600.000
						Precio Total	**24.270.000**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

groimperio

Elpidio Cáceres Coronel

LOTE Nº 2 – GRANOS DE AUTOCONSUMO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL
Semilla de maíz tupi	Kilogramos	BOLSA	400	AGROIMPERIO	NACIONAL	8.000	3.200.000
Semilla de habilla cuarentona	Kilogramos	BOLSA	400	AGROIMPERIO	NACIONAL	14.000	5.600.000
Semilla de poroto pyta (poroto colorado)	Kilogramos	BOLSA	400	AGROIMPERIO	NACIONAL	15.000	6.000.000
Semilla de Maíz Blanco (Chipa)	Kilogramos	BOLSA	400	AGROIMPERIO	NACIONAL	8.000	3.200.000
						Precio Total	**18.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 42.270.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos setenta mil). Siendo el monto total del **LOTE Nº 1 – SEMILLAS DE HORTALIZAS** la suma de Gs. 24.270.000 (Guaraníes veinticuatro millones doscientos setenta mil) y el **LOTE Nº 2 – GRANOS DE AUTOCONSUMO** la suma de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico y Sustentable, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, y los plazos para la entrega de los bienes requerido. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la

groimperio
Elpidio Cáceres Coronel

Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

groimperio

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 23 (veintitrés) días mes de octubre de 2020.----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Señor Elpidio V. Cáceres
Empresa AGROIMPERIO

Elpidio Cáceres Coronel